

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 50 - Octubre 31 de 2007

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA07-4197 DE 2007
“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal.” | 1 |
| ACUERDO No. PSAA07-4199 DE 2007
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.” | 2 |
| ACUERDO No. PSAA07-4200 DE 2007
“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.” | 3 |
| ACUERDO No. PSAA07-4201 DE 2007
“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo PSAA07-4016 de 2007, relacionado con las medidas de descongestión para los juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito de Tunja.” | 4 |
| ACUERDO No. PSAA07-4202 DE 2007
“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo No. 3430 de 2006.” | 5 |

(Continúa)

<p>Editor Responsable JUAN CARLOS YEPES ALZATE Secretaría</p>

ACUERDO No. PSAA07-4203 DE 2007

5

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo No. PSAA07 3914 de enero 25 de 2007.”

ACUERDO No. PSAA07-4204 DE 2007

6

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdos Nos. 3483 y 3984 de 2007.”

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4197
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por medio del cual se formula ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal ”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 4151 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la lista de candidatos a Magistrado, destinada a proveer el cargo de Magistrado de la Sala de Casación Penal, en reemplazo del doctor MAURO SOLARTE PORTILLA:

1. AVILA ROLDAN MYRIAM
2. BUSTOS MARTINEZ JOSE LEONIDAS
3. FLOREZ RODRIGUEZ MAX ALEJANDRO
4. GARCIA RIVERA AGUSTIN
5. GARZON GARZON DARIO
6. GONZALEZ GOMEZ LUIS ALBERTO
7. HERNANDEZ ESQUIVEL JORGE ALBERTO
8. LANCHEROS LANCHEROS JULIO GILBERTO
9. LUNA CONDE ALVARO FRANCISCO
10. MALDONADO CALA FERNANDO ELIECER
11. PABON GOMEZ GERMAN
12. SEGOVIA QUINTERO GLORIA INES
13. TOCORA LOPEZ LUIS FERNANDO
14. TORRES RODRIGUEZ FLOR ALBA
15. URBANO MARTINEZ JOSE JOAQUIN

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4199
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar transitoriamente los siguientes cargos de la Secretaría de la Sala Especializada de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá a la Secretaría de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por un término de seis (6) meses, contados a partir del seis (6) de noviembre de 2007:

Un 1 Oficial Mayor
Un 1 Relator
Un 1 Profesional Universitario 18
Dos 2 Escribiente Nominado

ARTICULO SEGUNDO.- La Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia determinará la gestión mensual que deberá adelantar los cargos

trasladados de la Secretaría de la Sala Especializada de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en desarrollo de la medida de descongestión.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, brindará el apoyo administrativo necesario para la ejecución de la medida.

ARTICULO CUARTO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia transitoria de seis meses, a partir del 6 de noviembre de 2007, sin perjuicio de su prórroga o de su redefinición por parte de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con los resultados de la medida

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4200
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se dictan normas tendientes a descongestionar la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- La Sala Especializada de Justicia y Paz, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, coadyuvará en la descongestión del Tribunal Superior de Cartagena, mediante el recibo de ochenta (80) procesos ordinarios, en estado de fallo, en forma proporcional de todos los despachos, seleccionados de entre los más antiguos.

PARÁGRAFO 1.- Los magistrados que tienen procesos pendientes de las anteriores medidas de descongestión fallarán estos, durante la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2.- En todos los casos, los procesos, trasladados conservarán su número único de radicación de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. 201 de 1997 y 3449 de 2006.

ARTICULO SEGUNDO.- Los magistrados de la Sala Penal objeto de descongestión seleccionarán

los procesos en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de ingreso al despacho, y efectuarán un inventario de los mismos, el cual contendrá la siguiente información: despacho de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de expedientes a la Dirección Seccional de Administración Judicial respectiva, y la tercera para ser fijada en la secretaría de la sala con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos.

ARTICULO TERCERO.- El fallo de los procesos entregados a la Sala Especializada de Justicia y Paz será proyectada por el magistrado de esa Sala a quien le haya sido repartido el asunto. Para efectos de proferir la sentencia, dicho magistrado conformará sala de decisión con los dos magistrados que le sigan en orden alfabético de apellido.

ARTÍCULO CUARTO.- Los despachos de descongestión remitirán los procesos fallados a la Sala de origen para que se efectúe la notificación de la correspondiente sentencia y se resuelva sobre la concesión del recurso extraordinario de casación, en caso de ser interpuesto.

ARTICULO QUINTO.- Los magistrados de la sala objeto de descongestión entregará los procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para su traslado oportuno y en condiciones óptimas de seguridad a la Sala que coadyuvará con la descongestión. De la entrega se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad entre lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

Parágrafo: El reparto de los procesos en forma aleatoria y equitativa, se efectuará el día hábil siguiente a la recepción de los mismos. Del reparto se diligenciará un acta que suscribirán quienes participen en el mismo.

ARTICULO SEXTO.- Los magistrados de la Sala de descongestión presentarán un informe mensual de su gestión a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, la cual los remitirá a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, durante los primero cinco (5) días de cada mes, para efectos del análisis de los resultados.

ARTICULO SEPTIMO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla y Cartagena, brindarán el apoyo administrativo y financiero necesario para la ejecución de la medida.

ARTICULO OCTAVO.- El mecanismo de descongestión regulado por este Acuerdo tiene una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4201
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo PSAA07-4016 de 2007, relacionado con las medidas de descongestión para los juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito de Tunja”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las consagradas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar la medida de descongestión adoptada en el Acuerdo PSAA07-4016 de 2007, hasta enero 31 de 2008, para los Juzgados Primero y Segundo Penales del Circuito de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4202
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo No. 3430 de 2006.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2008, las medidas de descongestión adoptadas por los artículos Tercero, Séptimo y Noveno del Acuerdo No. PSAA06-3430 de 2006, para el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA07-4102 del 11 de julio de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)

]

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4203
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante el Acuerdo No. PSAA07 3914 de enero 25 de 2007”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 19 de diciembre de 2007, las medidas de descongestión adoptadas por el Acuerdo No. PSAA07 3914 de enero 25 de 2007, para los Juzgados Administrativos de los Circuitos Judiciales Administrativos de Barrancabermeja, San Gil, Santa Rosa de Viterbo, Facatativá, Girardot y Zipaquirá, cuya última prórroga fue establecida con el Acuerdo No. PSAA07-4110 del 16 de julio de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La prórroga dispuesta en el presente Acuerdo cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 803 del 23 de octubre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4204
DE 2007
(Octubre 31)**

“Por el cual se prorrogan las medidas adoptadas mediante Acuerdos Nos. 3483 y 3984 de 2007.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 31 de octubre de 2007,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2007, las medidas de descongestión adoptadas por los Acuerdos Nos. 3983 y 3984 de 2007, para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá y su Centro de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente prórroga cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 803 del 23 de octubre de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente